CONTRATO Nº 10/2020

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO Y DESMALEZADORA

Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, domiciliada en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma **Taller Mecánica "La Solución",** con **RUC Nº 1257422-8",** domiciliada en km. 8,8 Fracción Nanawa de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pastor Ayala Escurra, con Cedula de Identidad Nº 1.257.422, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículo y Desmalezadora" ID Nº 376634,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 381/2020** de fecha 20 de octubre del 2020, aceptando la oferta de la firma **Taller Mecánica "La Solución",** con **RUC Nº 1257422-8, En el Lote 1 por un monto mínimo de Gs. 8.928.750 (Guaranies ocho millones novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta), monto máximo Gs. 17.857.500 (Guaranies diecisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos) . Lote 2 monto mínimo** de **Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y el monto máximo de Gs. 6.000.000 (Guaranies seis millones),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones

1. OBJETO.

Mantenimiento y Reparación de Vehículo y Desmalezadora

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Taller Mecanico "LA SOLUCION" Fracción Nanawa Km. 8.800 Ciudad del Este - Tel: 575337

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad delos mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 376634 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto
2020	1	01	0	06	240	30	1	10	**Mínimo: 11.928.750** **Máximo: 23.857.500**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa ID Nº 376634, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 381/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los insumos con los montos de los insumos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

Taller Mecanico
"LA SOLUCION"
Fracción Nanawa Km. 8.800
Ciudad del Este - Tel: 575337

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

	Cod. Catal.	Descripcion del Servicio	Taller Mecanico "La Solucion"			
			Cantidad	U.Medida	Presentac.	Precio Unitario
LOTE1		**REPARACION DE MINIBUS MARCA HYUNDAI MOD. H1 - Diesel**				**17.398.000**
1	78180101-003	**Servicio de reparación del sistema de dirección**	1	Unidad	Evento	**1.106.000**
1.1		Cambio muñequin de dirección	1	Unidad	Evento	240.000
1.2		Cambio prisionero y tuerca de rueda	1	Unidad	Evento	80.000
1.3		Cambio guardapolvo cremallera	1	Unidad	Evento	70.000
1.4		Cambio Precat de dirección	1	Unidad	Evento	583.000
1.5		Cambio de correa de dirección	1	Unidad	Evento	133.000
2	78180101-005	**Servicio de reparación del sistema de embrague**	1	Unidad	Evento	**2.804.000**
2.1		Cambio cojinete de empuje	1	Unidad	Evento	340.000
2.2		Cambio disco de embrague	1	Unidad	Evento	1.010.000
2.3		Cambio plato de presión	1	Unidad	Evento	1.147.000
2.4		Cambio bomba central de embrague	1	Unidad	Evento	307.000
3	78180101-006	**Servicio de reparación del sistema de freno**	1	Unidad	Evento	**2.724.000**
3.1		Cambiar caño flexible	1	Unidad	Evento	117.000
3.2		Cambio cabo freno de mano	1	Unidad	Evento	157.000
3.3		Cambio pastilla de freno trasero	1	Unidad	Evento	617.000
3.4		Cambio pastilla de freno delantero	1	Unidad	Evento	830.000
3.5		Cambio disco de freno delantero	1	Unidad	Evento	797.000
3.6		Rectificar discos de freno delantero	1	Unidad	Evento	103.000
3.7		Rectificar disco freno trasero	1	Unidad	Evento	103.000
4	78180101-009	**Servicio de reparación del sistema eléctrico**	1	Unidad	Evento	**2.843.000**
4.1		Cambiar correa de alternador	1	Unidad	Evento	193.000
4.2		Cambiar correa de altenador	1	Unidad	Evento	190.000
4.3		Cambio foco busca huella	1	Unidad	Evento	170.000
4.4		Cambio Regulador de voltaje	1	Unidad	Evento	590.000
4.5		Reparación motor de arranque	1	Unidad	Evento	850.000
4.6		Reparación alternador	1	Unidad	Evento	850.000
5	78180101-011	**Servicio de reparación del tren delantero**	1	Unidad	Evento	**3.171.000**
5.1		Cambio de rotula inferior	1	Unidad	Evento	1.417.000
5.2		Cambio de vieleta delantero	1	Unidad	Evento	877.000
5.3		Cambio de vieleta trasero	1	Unidad	Evento	877.000
6	78180101-014	**Servicio de reparación de motor.**	1	Unidad	Evento	**4.750.000**
6.1		Cambio aceite motor p/ litro	1	Unidad	Evento	60.000
6.2		Cambio bujía incandescentes	1	Unidad	Evento	400.000
6.3		Cambio correa dentada larga	1	Unidad	Evento	910.000
6.4		Cambio de Polea cigüeñal	1	Unidad	Evento	943.000
6.5		Cambio filtro de aceite	1	Unidad	Evento	317.000
6.6		Cambio filtro de aire	1	Unidad	Evento	360.000
6.7		Cambio filtro de combustible	1	Unidad	Evento	237.000
6.8		Cambio aceite de caja p/litro	1	Unidad	Evento	60.000
6.9		Cambio aceite diferencial p/litro	1	Unidad	Evento	60.000
6.10		Cambio Tensor de Correa Dentada larga	1	Unidad	Evento	590.000
6.11		Cambio correa dentada corta	1	Unidad	Evento	463.000
6.12		Cambio Juego junta motor	1	Unidad	Evento	350.000
LOTE 2		**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DESMALEZADORA**	1	Unidad	Evento	**5.922.000**
1	73152101-007	**Mantenimiento y Reparacion de Desmalezadora**	1	Unidad	Evento	**5.922.000**
1.1		Cambio de filtro de aire	1	Unidad	Evento	122.000
1.2		Cambio de bujía	1	Unidad	Evento	167.000
1.3		Cambio de aro	1	Unidad	Evento	490.000
1.4		Cambio de camisa	1	Unidad	Evento	800.000
1.5		Cambio de pistón	1	Unidad	Evento	657.000
1.6		Cambio de cabo acelerador	1	Unidad	Evento	387.000
1.7		Cambio de cabezal	1	Unidad	Evento	933.000
1.8		Cambio de bobina	1	Unidad	Evento	467.000
1.9		Cambio de cardan de arranque	1	Unidad	Evento	247.000
1.10		Cambio de escape	1	Unidad	Evento	237.000
1.11		Cambio de tapa de arranque	1	Unidad	Evento	463.000
1.12		Cambio de cuchilla	1	Unidad	Evento	313.000
1.13		Cambio de embrague	1	Unidad	Evento	373.000
1.14		Cambio de filtro de combustible	1	Unidad	Evento	103.000
1.15		Cambio de rulemanes de motor	1	Unidad	Evento	163.000

Taller Mecanico "LA SOLUCION"
Fracción Nanawa Km. 8.800
Ciudad del Este - Tel: 575337

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

El monto máximo a contratar es de **Gs. 23.857.500 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos) y el monto mínimo de Gs. 11.928.750 (Guaranies once millones novecientos veintiocho mil setecientos cincuenta)**

El Proveedor se compromete a proveer los insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7'.VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

Taller Mecanico "LA SOLUCION" Fracción Nanawa Km. 8.800 Ciudad del Este - Tel: 575337

Prof. Abog. Rafael Mancuello C.
Decano

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.-
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.
d. Falta de garantía y/ o reposición de servicios con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los servicios por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los servicios por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

Taller Mecanico "LA SOLUCION" Fracción Nanawa Km. 8.800 Ciudad del Este - Tel: 575337

Prof. Mag. Rafael Manuetto E.

En caso de rescisión de contrato el Contratante comunicara al Proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el Contratante deberá comunicar al Proveedor la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 03 mes Noviembre del año 2020.

Taller Mecanico
"LA SOLUCION"
Fracción Nanawa Km. 8.800
Ciudad del Este - Tel: 575337

Pastor Ayala Escurra
Representante Legal
Contratado

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano
Contratante